

Pide al Secretario General se sirva modificar esta resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,
3 de abril de 1950 (T/621).

218 (VI). Cuestión de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales, planteada en ciertas peticiones relativas al Camerún bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, en su sexto período de sesiones, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. Watier como representante especial, las partes de las siguientes peticiones en las que se plantea la cuestión de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales:

1. Petición formulada por l'Union des populations de Cameroun, Comité régional de la Sanaga maritime (T/Pet.5/72-4/63),

2. Petición formulada por el Comité directeur de Kumsze (T/Pet.5/32-4/26),

3. Petición formulada por l'Union régionale des syndicats confédérés de Bamiléké (T/Pet.5/33-4/27),

4. Petición formulada por la Union tribale N'tem Kribi (T/Pet.5/22-4/24),

5. Petición formulada por el syndicat des petits planteurs d'Eséka (T/Pet.5/74),

6. Petición formulada por el Comité féminin de l'Union des populations du Cameroun (T/Pet.5/60-4/32)

Habiendo recibido y examinado, en su sexto período de sesiones, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. M. Watier como representante especial, las partes de las siguientes peticiones en las que se plantea la cuestión de los impuestos:

1. Petición formulada por la Union des populations du Cameroun, Comité régional de Nyong et Sanaga (T/Pet.5/12-4/23),

2. Petición formulada por la Union régionale des syndicats confédérés de Bamiléké (T/Pet.5/33-4/27),

3. Petición formulada por la Union des populations du Cameroun, Comité directeur. (T/Pet.5/53-4/30),

4. Petición formulada por los artisans de Dschang (T/Pet.5/41),

5. Petición formulada por la Ngondo, Assemblée traditionnelle du peuple Douala (T/Pet.5/56-4/31),

6. Petición formulada por el Comité féminin de l'Union des populations du Cameroun (T/Pet.5/60-4/32),

Habiendo tomado nota de la declaración de la Autoridad Administradora en el sentido de que se han tomado ya medidas para establecer en el Territorio un impuesto progresivo sobre la renta y que este sistema será, en la medida de lo posible, ampliado gradualmente,

El Consejo de Administración Fiduciaria

Recomienda que la Autoridad Administradora considere la posibilidad de reducir los derechos de patente que actualmente percibe;

Expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora seguirá estudiando la posibilidad de reemplazar el actual impuesto de capitación por un impuesto calculado sobre la base de la capacidad contributiva;

7. Petición formulada por La Voix du peuple camerounais (Sr. Akono) (T/Pet.5/28),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Africa Occidental relativas a la cuestión de la libertad de palabra en el Camerún bajo administración francesa (T/462, parte II, párrafo f), del capítulo I),

Habiendo tomado nota de la declaración oral formulada por el representante especial, a este respecto,

Habiendo tomado nota de la declaración de la Autoridad Administradora en el sentido de que se garantiza a los habitantes del Territorio el respeto a los derechos del hombre y las libertades fundamentales, en virtud de lo dispuesto en la Constitución de Francia y de que se ha publicado en el Territorio la Declaración Universal de los Derechos del Hombre,

El Consejo de Administración Fiduciaria

Expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora seguirá tomando todas las medidas posibles para que se respeten en el Territorio los derechos del hombre;

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,
3 de abril de 1950 (T/622).

219 (VI). Cuestión de la emancipación de la mujer, planteada en ciertas peticiones relativas al Camerún bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, en su sexto período de sesiones, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. Watier como representante especial, las partes de las siguientes peticiones en las que se plantea la cuestión de la emancipación de la mujer:

1. Petición formulada por el Vicario Apostólico, Douala (T/Pet.5/45),

2. Petición formulada por la Evolution sociale camerounaise (T/Pet.5/54),

3. Petición formulada por el Comité féminin de l'Union des populations du Cameroun (T/Pet.5/60-4/32),